En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**C9AE14AA-DA5B-4094-88FF-31008EB88FC7**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	25/06/2026 8:38 p. m.
Consecutivo:	9481	Regional:	REGIONAL META
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"			
Valor programado a contratar*:		$ 2.718.253.061,00	
Valor contratado:		$ 1.794.852.416,00	
Deducciones aplicadas al contrato		$ 0,00	
Saldo programado a contratar:		$ 923.400.645,00	
Valor vigencias futuras		$ 0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-162	SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 2.705.253.061,00	$ 1.791.852.416,00	$ 913.400.645,00
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-166	PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	27	$ 13.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 10.000.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 25 de junio de 2026

Generada por: nancy.gonzalez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

RESOLUCIÓN No. 1444 del 3 de Marzo de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 28 de la Ley 7ª de 1979 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, define los principios del sistema presupuestal, entre los cuales se encuentran: los de la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Que, conforme lo previsto en el artículo 17 *ibidem, "(…) Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes".*

Que mediante la expedición de la Ley 2559 de 22 de diciembre 2025**,** el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, se modificó la estructura orgánica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

Que, a través del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la vigencia fiscal 2026.

Que, en consideración a lo anterior, el ICBF mediante la Resolución No. 8300 del 31 de diciembre de 2025, consolidó el presupuesto de ingresos y desagregó, distribuyó, asignó y ordenó comunicar la asignación del presupuesto de gastos del ICBF a nivel de la unidad ejecutora, regionales y sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal del 2026.

Que el ICBF, mediante el artículo 2 de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, adoptó los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026, en setenta y nueve (79) fichas técnicas, por Dependencia del

Gasto - Centros de Costos, registrados en el presupuesto de gastos del ICBF, con sus respectivos anexos.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución No. 1 de 2026, cualquier modificación o ajuste a los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026, deberá ser efectuada mediante acto administrativo, el cual deberá contener la solicitud correspondiente, acompañada de la justificación técnica y presupuestal elaborada por los responsables de la ficha de programación, el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, y contar con el control de legalidad por parte de la Oficina Jurídica del ICBF.

Que mediante la **Resolución 990 del 29 de enero de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la FICHA I-10-120 – RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, FICHA I-11-121 – UBICACIÓN INICIAL, FICHA I-12-122 – MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA / MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, FICHA I-13-123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO y FICHA I-14-124 VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO, FICHA I-30-161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y ANEXO 8**: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.

Que, dentro de las setenta y nueve (79) fichas técnicas adoptadas en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas **Sociales y Financieras para la vigencia 2026,** se encuentran las siguientes fichas y anexo, conforme se relaciona a continuación:

Tabla No. 1
Lineamientos de Programación de Metas Sociales y Financieras, vigencia 2026

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN
1	FICHA I-44-186	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS
2	FICHA I-30–161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA
3	ANEXO 8	CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.

Fuente: Subdirección de Programación ICBF

Que, de conformidad a la previsión contenida en el artículo 45 del Decreto 1430 de 2025 son funciones de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, entre otras las siguientes:

> *"(…) 2. Dirigir planes, programas y proyectos para el mantenimiento, adecuación, conservación, construcción y administración de los bienes inmuebles de uso del Instituto de conformidad con lineamientos y necesidades del Instituto. (…)"*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante memorando 202612200000000383 del 5 de febrero de 2026, la Directora Administrativa del ICBF solicitó a la Subdirección de Programación y a la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF la modificación de la ficha del Lineamiento Técnico de Programación denominada: **FICHA I-44-186 – ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA – SERVICIOS PÚBLICOS,** la cual hace parte integral de los lineamientos de programación inicialmente adoptados para la vigencia fiscal 2026.

La modificación solicitada tiene como propósito actualizar: *(i) OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO se incluye en el objeto la siguiente descripción: "(…) no domiciliarios y gastos inherentes o asociados en las facturas generados (…)", (ii)* CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL, se incluye la cuenta ***08-01-02-004 IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO), (iii)*** CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO: se incluye en la descripción, el siguiente elemento: "***(…) no domiciliarios gastos inherentes o asociados en las facturas generados (…)". (iV)*** *Se incluye en la descripción de los numerales a, b y c el siguiente elemento: (…) gastos inherentes o asociados en las facturas generados. (…)* y ***(V)*** *incluye el numeral* ***e,*** *-* ***IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO: costo de los servicios relacionados con el servicio público no domiciliario de alumbrado público,*** para lo cual se argumentó:

> *"(…) la necesidad de garantizar la correcta programación y ejecución de los pagos derivados de los inmuebles, relacionados tanto con los servicios públicos domiciliarios como no domiciliarios. Lo anterior se justifica en la importancia de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y legales, así como la adecuada administración y control de los recursos asignados a la planta física, evitando posibles suspensiones del servicio, reprocesos administrativos o contingencias financieras para la entidad".*

Que, la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en concordancia a lo previsto en el artículo 3º modificaciones, de la Resolución 1 del 2 enero de 2026, y en el marco de las funciones y competencias conferidas por el artículo 18 del Decreto 1430 del 24 diciembre de 2025, el 10 de febrero de 2026, emitió **CONCEPTO FAVORABLE** frente a la solicitud de modificación

a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2026, solicitada por la Dirección Administrativa, de la siguiente forma:

Tabla No. 2

Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2026

No	*FICHA DE LINEAMIENTOS*	*DESCRIPCIÓN*	*RUBRO*	*AJUSTES REQUERIDOS*
1	FICHA I-44-186	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS	C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-186	Los ítems para ajustar son: **(i)** OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO se incluye en el objeto la siguiente descripción: "(…) ***no domiciliarios y gastos inherentes o asociados en las facturas generados (…)"*** **(ii)** CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL, se incluye la cuenta ***08-01-02-004 IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO)*** **(iii)** CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO: se incluye en la descripción, el siguiente elemento: " ***(…) no domiciliarios gastos inherentes o asociados en las facturas generados (…)".*** **(iV)** Se incluye en la descripción de los numerales a, b y c el siguiente elemento: **(…) gastos inherentes o asociados en las facturas generados.(…)** **(V)** Se incluye el numeral **e,** así: ***IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO).*** **Costo de los servicios relacionados con el servicio público no domiciliario de alumbrado público.**

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

Que de igual manera, de conformidad a la previsión contenida en el artículo 22 del Decreto 1430 de 2025 son funciones de la **DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA**, entre otras las siguientes:

"(…) 1. Dirigir la implementación de las políticas públicas y lineamientos definidos por las entidades competentes para la atención a la primera infancia.

2. Dirigir el diseño lineamientos técnicos y operativos para la prestación de servicios de educación inicial dirigidos a niñas y niños de primera infancia, integrando acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de cuidado, crianza y acompañamiento de las familias, mujeres y personas en estado de gestación, en el marco de la atención y en coherencia y con las políticas de las entidades competentes y en articulación con aquellas que conforman la Comisión Intersectorial la primera infancia. (…)

5. Establecer los lineamientos para el seguimiento integral a la implementación de los servicios de atención a la primera infancia, incorporando aspectos técnicos, operativos, administrativos, financieros y jurídicos, con énfasis en la identificación de brechas y condiciones diferenciales por territorio. (…)"

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante memorando 20261620000018343 del 17 de febrero de 2026, la Directora de Primera Infancia del ICBF solicitó a la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF la modificación de un anexo del Lineamiento Técnico de Programación denominado: **ANEXO 8 CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA**, el cual hace parte integral de los lineamientos de programación inicialmente adoptados para la vigencia fiscal 2026. Esta modificación se justifica considerando que:

> *"(…) en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y la Ley 1804 de 2016, así como la aplicación de las funciones asignadas a la Dirección de Primera Infancia para garantizar la prestación del servicio de educación inicial y de conformidad con el incremento establecido por el Gobierno Nacional, se hace necesario realizar la **NIVELACION DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS**, de conformidad con las orientaciones dadas a través de los memorandos No.2026000000005493 del 23 de enero de 2026 mediante el cual se dieron las "**Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA"** y memorando No.20261600000006113 del 23 de enero de 2026, mediante el cual se dieron las **"Precisiones y claridades memorando Radicado No: 20261600000005493 – Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional y operación directa ICBF".** (…).*

Que, la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en concordancia a lo previsto en el artículo 3º modificaciones, de la Resolución 1 del 2 enero de 2026, y en el marco de las funciones y competencias conferidas por el artículo 18 del Decreto 1430 del 24 diciembre de 2025, el 20 de febrero de 2026, emitió **CONCEPTO FAVORABLE** frente a la solicitud de modificación a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2026, solicitada por la Dirección de Primera Infancia, de la siguiente forma:

Tabla No. 3

Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2026

No	*FICHA DE LINEAMIENTOS*	*DESCRIPCIÓN*	*RUBRO*	*AJUSTES REQUERIDOS*
1	ANEXO 8	CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	NA	NIVELACION DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS de conformidad con las orientaciones de los memorandos 2026000000005493 del 23 de enero de 2026, *"NIVELACIÓN DE CANASTA"* y 20261600000006113 del 23 de enero de 2026, *"Precisiones y claridades Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional y operación directa ICBF"*

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

Que, adicionalmente, mediante memorando 20261600000022413 del 24 de febrero de 2026, la Directora de Primera Infancia del ICBF solicitó a la Dirección de Planeación

y Control de Gestión del ICBF la modificación de la ficha del Lineamiento Técnico de Programación denominada: **FICHA I-30–161 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual hace parte integral de los lineamientos de programación inicialmente adoptados para la vigencia fiscal 2026. Esta modificación se justifica considerando que:

> *"(…) para garantizar la prestación del servicio de educación inicial, se hace necesario realizar modificación de la **FICHA I-30-161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA**, toda vez que con la puesta en marcha de la Operación Directa, se requirió ajustes en el catálogo de clasificación presupuestal y en los clasificadores del gasto.*
>
> *Por lo anterior, se hace necesaria la actualización de la ficha en mención dentro de los lineamientos de programación expedidos con resolución No.0990 del 29 de enero de 2026, "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 **"Por la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"** precisando que las demás fichas no tuvieron modificación. (…).*

Que, la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en concordancia a lo previsto en el artículo 3º modificaciones, de la Resolución 1 del 2 enero de 2026, y en el marco de las funciones y competencias conferidas por el artículo 18 del Decreto 1430 del 24 diciembre de 2025, el 24 de febrero de 2026, emitió **CONCEPTO FAVORABLE** frente a la solicitud de modificación a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2026, solicitada por la Dirección de Primera Infancia, de la siguiente forma:

Tabla No. 4

Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2026

No	*FICHA DE LINEAMIENTOS*	*DESCRIPCIÓN*	*RUBRO*	*AJUSTES REQUERIDOS*
1	FICHA I-30-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161 C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161	Se realizan los siguientes ajustes: **(i) OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO** se incluye en el objeto la siguiente descripción: • Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, así como el pago a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios para el adecuado mantenimiento de los bienes. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos con tecnología IP. • Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF • Adquisición de elementos e insumos de ferretería y demás necesarios para realizar mantenimiento en las Sedes Administrativas.

No	FICHA DE LINEAMIENTOS	DESCRIPCIÓN	RUBRO	AJUSTES REQUERIDOS
				• Contratar las interventorías necesarias de las obras de mantenimiento, estudios y diseños requeridos dentro de los mantenimientos preventivos y correctivos, si son necesarios de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF. • Cumplir con lo establecido en cada uno de los planes y programas del ICBF, tales como Plan de mantenimientos del ICBF, Plan Ambiental, Plan de Seguridad Vial, entre otros. **(ii) CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, se incluye las cuentas: • ***02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES*** • ***02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE*** • ***02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.*** • ***02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P*** • ***02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P***

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

Que, de acuerdo con los argumentos planteados, la modificación propuesta resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional del ICBF, para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y legales, así como la adecuada administración y control de los recursos asignados a la planta física, evitando posibles suspensiones del servicio, reprocesos administrativos o contingencias financieras para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR** la **FICHA I-44-186 – ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA – SERVICIOS PÚBLICOS, la FICHA I-30–161 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y el ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA,** de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se anexan a la misma.

a) La actualización de la **FICHA I-44-186 – ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA – SERVICIOS PÚBLICOS**, será la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 1444 del 3 de Marzo de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

PROGRAMA	*4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD*
SUBPROGRAMA	*1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL*
NOMBRE DEL PROYECTO	*3- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL.*
CÓDIGO BPIN	*202400000000047*
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	*NO APLICA*
VIGENCIA FUTURA	*NO APLICA*

1. ***RUBRO PRESUPUESTAL:***

 C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-186

2. ***OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:***

 Pagar los servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y gastos inherentes o asociados en las facturas generados en las sedes donde el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos, y de los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

3. ***MODALIDAD:***

 NO APLICA.

4. ***CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL***

Cuenta	***Subcuenta***	***Objeto***	***Ordinal***	***Subordinal***	***Ítem***	***Subítem 1***	***Subítem 2***	***Subítem 3***	***DESCRIPCIÓN***
02	*02*	*02*	*006*	*009*	*01*				*SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)*
02	*02*	*02*	*008*	*004*	*01*				*SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES*
02	*02*	*02*	*009*	*004*	*01*				*SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS*
02	*02*	*02*	*009*	*004*	*02*				*SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS*
08	*01*	*02*	*004*						*IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO)*

5. ***CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:***

 Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular autorizada, sistemas

troncalizados, telefonía satelital autorizada, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios gastos inherentes o asociados en las facturas generados. Incluyen su instalación y traslado, y demás costos inherentes o accesorios.

Cuando se generen intereses moratorios por el no pago oportuno de las facturas de servicios públicos, el pago de estos puede efectuarse con cargo a este rubro, considerando que es una obligación derivada del compromiso principal; no obstante, el Ordenador del Gasto, deberá iniciar las actuaciones administrativas tendientes a determinar la responsabilidad y el reembolso correspondiente

a. ***02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)***

Costos de los servicios de energía y gas natural y gastos inherentes o asociados en las facturas generados en los diferentes bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

b. ***02-02-02-008-004-01 SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES***

Costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes o asociados en las facturas generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta sus servicios, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad.

Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decreto 126 de 1996, artículo 11º; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes).

c. ***02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS***

Costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) y gastos inherentes o asociados en las facturas generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta sus servicios, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

d. ***02-02-02-009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS***

Costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.

Nota 1: *De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.*

Nota 2: *También se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios de la vigencia anterior, que fueren causados en el último bimestre (noviembre y diciembre).*

e. ***IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO)***
Costo de los servicios relacionados con el servicio público no domiciliario de alumbrado público.

6. ***SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS*** *(Sólo si aplica)*

CODIGO SIM	***NOMBRE***	***TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)***	***ROTACIÓN (Usuarios por cupo)***	***Costo Cupo Mes ($)***
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA(…)".

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

b) La actualización del Anexo 8, será el siguiente:

Tabla No. 5
Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2026

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	AJUSTE
1	ANEXO 8	CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	NA	Actualización de tarifas costo cupo mes, los cuales hacen parte integral de las fichas de los lineamientos de programación No. I-30-161, I-31-162, I-32-163. Se precisa que esta modificación no implica ajuste de las fichas de programación I-31-162 e I-32-163.

PARÁGRAFO. Las fichas FICHA I-31-162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA y FICHA I-32-163 - CONVENIOS ESPECIALES, de las cuales hace parte el Anexo No. 8 de los Lineamientos Técnicos de Programación, no presentan modificación alguna en su estructura, alcance, ni contenido técnico.

c) La actualización de la **FICHA I- 30–161 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA**, será la siguiente:

PROGRAMA	*4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD*
SUBPROGRAMA	*1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL*
NOMBRE DEL PROYECTO	*09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL*
CÓDIGO BPIN	*202300000000429*
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA	*MANUALES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES. GUIA DE LA MODALIDAD VIGENTE FUNDAMENTOS*

RESOLUCIÓN No. 1444 del 3 de Marzo de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

TÉCNICA OPERATIVA	*POLÍTICOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA VIGENTES. REFERENTES TÉCNICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL VIGENTES.*
VIGENCIA FUTURA	**Rubro**: C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161 **Fecha aprobación**: 24 de octubre 2025 **Valor cupo 2026**: $3.148.604.782.018 (Nación)

1. ***RUBRO PRESUPUESTAL:***

C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161

2. ***OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:***

- *Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres (3) años, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a).*
- *Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.*
- *Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.*
- *Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades.*
- *Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, así como el pago a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios para el adecuado mantenimiento de los bienes. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos con tecnología IP.*
- *Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF*
- *Adquisición de elementos e insumos de ferretería y demás necesarios para realizar mantenimiento en las Sedes Administrativas.*
- *Contratar las interventorías necesarias de las obras de mantenimiento, estudios y diseños requeridos dentro de los mantenimientos preventivos y correctivos, si son necesarios de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.*
- *Cumplir con lo establecido en cada uno de los planes y programas del ICBF, tales como Plan de mantenimientos del ICBF, Plan Ambiental, Plan de Seguridad Vial, entre otros.*

3. ***MODALIDAD:***

- *INSTITUCIONAL*
- *FAMILIAR Y COMUNITARIA*
- *PROPIA E INTERCULTURAL*

4. ***CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL***

Cuenta	***Subcuenta***	***Objeto***	***Ordinal***	***Subordinal***	***Ítem***	***Subítem 1***	***Subítem 2***	***Subítem 3***	***DESCRIPCIÓN***
02	*02*	*02*	*009*	*002*	*01*				*SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA*
05	*01*	*01*	*000*						*AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA*
05	*01*	*01*	*002*						*PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO*
02	*02*	*02*	*005*	*004*	*06*				*SERVICIOS DE INSTALACIONES*
02	*02*	*02*	*008*	*008*	*09*	*7*			*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE*
02	*02*	*02*	*008*	*007*	*02*	*9*			*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.*
02	*02*	*02*	*008*	*007*	*03*	*9*			*SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.*
02	*02*	*02*	*009*	*004*	*05*				*SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES*
02	*02*	*02*	*009*	*007*	*09*				*OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P*

5. ***CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:***

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio.

Mantenimiento periódico (preventivo y correctivo) que propenda por la conservación de los bienes inmuebles y muebles con el fin de evitar el deterioro de las infraestructuras y bienes a cargo del ICBF, y adquisición de los elementos y materiales para garantizar el buen funcionamiento de los bienes muebles y equipos especializados allí instalados.

Los usos que se relacionan a continuación hacen referencia a la adquisición de elementos e insumos de ferretería, herramientas de mano, y materiales de construcción, entre otros, necesarios en las labores de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, que incluye:

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA:

Aplica para el servicio para la atención a primera infancia, orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo, físico, social y emocional de niños y niñas. Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes:

- *Dotación de consumo: material didáctico y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y manuales operativos de las modalidades.*
- *Cuaderno de acompañamiento familiar.*
- *Kit pedagógico (Aplica solo para Educación Inicial Rural Dispersa)*
- *Radio educativa*
- *Acompañamiento a distancia*
- *Proyecto Pedagógico*
- *Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.*

- *Dotación para los espacios donde permanecen los niños y niñas*
- *Talento Humano, de acuerdo con los servicios y manuales operativos de las modalidades, reconociendo la especificidad del territorio, los saberes locales y las necesidades operativas, logísticas, jurídicas, técnicas, administrativos, financieras y de cuidado, salud y seguridad para el desarrollo de las acciones.*
- *Apoyo y distribución de insumos nutricionales y alimentarios como raciones, complementos alimentarios, refrigerios, ollas comunitarias, autoabastecimiento, entre otros; que mantengan el aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad, y/o periodos de gestación o lactancia; reconociendo las ofertas locales, costumbres y tradiciones de los territorios.*
- *Diferentes medios de transporte, pago de combustible, de acuerdo con las necesidades y ofertas del territorio que garantice la participación de niñas, niños, y el talento humano en las actividades, así como el transporte de materiales.*
- *Dotación de aseo institucional, elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad, entre otros para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.*
- *Reposición de dotación.*
- *Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.*
- *Cualificación en el marco de la implementación de la política pública y el desarrollo integral de la primera infancia.*
- *Pago de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios: agua, aseo, energía, gas, telefonía e internet.*
- *Pago de arrendamiento cuando no se cuente con infraestructura propia o portada por alguna entidad pública o privada.*
- *Seguridad y vigilancia.*
- *Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten.*
- *Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble, o aquellas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado.*
- *Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.*
- *Seguro o póliza para los usuarios del servicio.*
- *Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.*

05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.
05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES

- *Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, barandas y pasamanos, estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera).*
- *Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)*
- *Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias*
- *Mantenimiento de mobiliario y enseres*

- *Entre otros*

02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

Servicio de jardinería, corte y mantenimiento de prados y jardines.

02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario, avisos, vallas y enseres.

02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P

Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de la infraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios de instalación no clasificados previamente).

02-02-02-009-004-05 - SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES

- *Limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos.*
- *Fumigaciones y extintores.*
- *Costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.*

02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P

Todos aquellos gastos no recurrentes y que están asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención a la primera infancia.

6. ***SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS***

CODIGO SIM	***NOMBRE***	***TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)***	***ROTACIÓN (Usuarios por cupo)***	***Costo Cupo Mes ($)***
420246	RAÍZ Y RETOÑO PUEBLOS AISO - PROPIA E INTERCULTURAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420259	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420262	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8

RESOLUCIÓN No. 1444 del 3 de Marzo de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

CODIGO SIM	***NOMBRE***	***TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)***	***ROTACIÓN (Usuarios por cupo)***	***Costo Cupo Mes ($)***
420263	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SATÉLITE – INSTITUCIONAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420264	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420265	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN - DIER - A – INSTITUCIONAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420266	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN - DIER - B – INSTITUCIONAL	365 DIAS	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420272	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	365 DIAS	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420276	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420277	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420278	JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - A - PROPIA E INTERCULTURAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420279	JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - B - PROPIA E INTERCULTURAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420280	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u	Ver Anexo 8

CODIGO SIM	***NOMBRE***	***TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)***	***ROTACIÓN (Usuarios por cupo)***	***Costo Cupo Mes ($)***
	INTERCULTURAL		abandono que se presenten durante la prestación del servicio	
420281	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA PERIÓDICA – PROPIA E INTERCULTURAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420282	PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420283	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL – INSTITUCIONAL	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
481221 000010	TASA COMPENSATORIA / HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	NO APLICA	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420288	RISAS, RAICES Y RECONOCIMIENTO CAMPESINO	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420290	RAÍZ Y RETOÑO PUEBLO PIJAO ARIT - AISO	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420291	JTASHËNTSAM KABËNGBE, JUABN – SEMBRANDO NUESTRO PENSAMIENTO	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8
420292	CANTOS ANCESTRALES EN EL DESARROLLO DE LAS SEMILLAS DE VIDA	10 MESES	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio	Ver Anexo 8

7. ANEXOS

Anexo 8: Canastas de atención para los servicios integral y comunitario, Dirección de Primera Infancia - Vigente".

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

RESOLUCIÓN No. 1444 del 3 de Marzo de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"

ARTÍCULO 2. A través de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, **PUBLÍQUESE** de la presente resolución en la página web del ICBF.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones en mención, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los, 3 de Marzo de 2026

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Milton Fabian Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión ICBF	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe Oficina Jurídica del ICBF	
Revisó	Diana Carolina Baloy	Asesora Dirección General	
Revisó	Laura Carolina Cortes Tellez	Asesora Dirección General	
Revisó	Jennifer Díaz Hurtado	Subdirectora de Programación	
Revisó	Víctor Manuel Méndez Ospina	Contratista – Oficina Jurídica	
Revisó	Katherine Montes Bustos	Contratista – Oficina Jurídica	
Proyectó	Juan Carlos Alejandro González Orozco	Contratista – Dirección de Planeación y Control de Gestión ICBF	
Proyectó	Andrés Fernando Muñoz Salazar	Contratista – Subdirección de Programación	
Proyectó	Carlos Andrés Benítez Pinzón	Contratista – Subdirección de Programación	

FICHA I-35-166 – PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	09- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000429
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	MANUALES Y GUIAS OPERATIVAS VIGENTES
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-9-704020-4602020-02-166
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-166

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.

3. **MODALIDAD:**

NO APLICA

4. **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

PÚBLICA

05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA:

Aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia; dentro de este proceso de contratación, el ICBF podrá financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar

05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

		FECHA DE EXPEDICIÓN
Julie Pauline Trujillo Vanegas **Directora de Primera Infancia** **GERENTE DE RECURSO**	Jeniffer Díaz Hurtado **SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN**	Enero 2026

Antes de imprimir este documento … piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA